

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.0136-2012
(de 7 de noviembre de 2012)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **CAJA DE AHORROS**, es un banco oficial autorizado para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá;

Que **CAJA DE AHORROS**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder con el cierre temporal, por remodelación, de la sucursal que mantiene en el Centro Comercial Los Pueblos, a partir del 9 noviembre de 2012 y hasta el 15 de abril de 2013;

Que **CAJA DE AHORROS** ha previsto atender las operaciones de esta sucursal, previa las correspondientes comunicaciones a los clientes, a través de las sucursales que mantiene en el Centro Comercial Metro Mall y en Pedregal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CAJA DE AHORROS** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **CAJA DE AHORROS** el cierre temporal, por remodelación, de la sucursal que mantiene en el Centro Comercial Los Pueblos, ciudad de Panamá, a partir del 9 de noviembre de 2012 y hasta el 15 de abril de 2013;

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Alberto Diamond R.

/gad